



15-R-14

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

DENANZA N° 6136

Corrientés,

19 JUN 2014

STO:

El pedido del Arq. Fernando Calzoni, Taller de Arte Jaguar Azul, y Juan
zález Presidente Asamblea Ciudadana Corrientes, y

NSIDERANDO

Que, el interés en declarar Mes de la Soberanía de los Pueblos, es con el objeto
reivindicar el Proceso Histórico de la Identidad Política Cultural de la liga de los
blos Libres y en el marco de dicho mes conmemorar el 5 de Noviembre el día de la
na Anti-Imperialista. Reivindicando la Declaración de Independencia de todo poder
ranjero.

Que, el 4 y 5 de noviembre de 2005 cuando se realizaron las cumbres de
sidentes de América organizado por la OEA se derroto el Proyecto del ALCA el que
a impulsado por los EEUU, y que tenía por objeto convertir a todo el Continente en un
a de libre comercio, con esto estaba en juego la Soberanía de los Pueblos del Sur, esto
posible por la lucha de movimientos sociales de todo el continente.

Que, los movimientos Populares son consientes que el Proyecto Histórico de la
ria Grande por la que lucharon Bolívar, San Martín y Artigas será solo si la integración
los pueblos la realizamos desde los pueblos, fue resuelto en la Cumbre de los Pueblos
lizada el 4 y 5 de noviembre del 2005.

Que, en reconocimiento a nuestro proceso histórico el cual es fundamental para
onstrucción de nuestro presente. Y desde el inicio de la Revolución de Mayo con
reno, Castelli y Belgrano quienes fueron los referentes de la Identidad Popular y quienes
aron por la libertad republicana y la igualdad social.

Que, cabe recordar que el 29 de junio de 1815 en Arroyo de la China
ncepción del Uruguay) se reunió el primer Congreso de los Pueblos Libres, Corrientes
no parte del mismo y fue ahí donde se determino la Soberanía particular de los Pueblos
o sistema Político, lo importante es resaltar la Soberanía de los Pueblos definiéndose
el sistema republicano democrático federal.

Que, el 29 de junio de 2013 se constituyo en Foro regional de los Pueblos Libres
que forman parte Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba y de la República
Uruguay tienen como objetivo nutrirse de nuestras raíces históricas para fortalecer
stra identidad cultural emancipadora. No se trata solo de conmemorar y reivindicar
el proceso histórico sino sus principios revolucionarios por el Republicanismo
ocrático Federal de la liga de los Pueblos Libres.

Que, teniendo en cuenta que el 20 de Noviembre fue establecido como día de la
eranía Nacional, en reconocimiento a la batalla de la Vuelta de Obligado, es
rescindible que los correntinos reivindicemos nuestra lucha histórica anti-imperialista
la Soberanía de los Pueblos.

Que, con fundamento de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso
is facultades y atribuciones, sanciona la presente.

ELLO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

2///

Corrientes,

19 JUN 2014

ORDENANZA N° 6136

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ESTABLECER que en el mes de Noviembre de cada año se celebre el "Mes de la Soberanía de los Pueblos" y el 5 de Noviembre conmemorar el "Día de la Lucha Anti-Imperialista" reivindicando la Declaración de la Independencia de todo poder extranjero.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
LA/la.

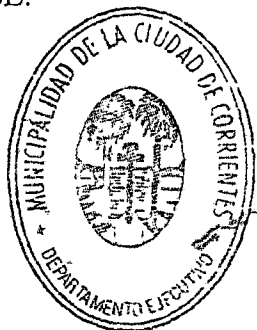
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALIVA C. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6136 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-06-2014.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1541 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04-07-2014.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 8007:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
ENTRADAS	30 JUN. 2014
SALIDAS	



GESTION DE LA CALIDAD
RI-8000-8136

S.14

ORDENAN

VISTO:

PRO.CREA

CONSIDER

inmueble con
Ciudad de Co

atraviesa la
mencionado a
precio accesit
su adjudicaci

tendientes a p
los que se en
más tiempo pa

Departamento
adjudicación d
de terrenos de
cuenten con
efectivización

montos indica
PRO.CRE.AR
distrito urbano

presente en vir

POR ELLO